



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PEONES DE OBRAS PUBLICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2016 -2017

Primera.- Objeto

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de personas desempleadas sobre la base de la Resolución de 1 de septiembre de 2016 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, así como la Resolución de 20 de octubre de 2016 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria 2016/2017 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Dentro de la Línea de actuación Planes de Empleo, se convocan plazas con destino a la contratación de dos personas desempleadas. Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal,

Segunda.- Requisitos generales:

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por

Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%)

Ayuntamiento de Villayón. C/ La Plaza 12, 33717 Villayón. Tfno. 985 62 50.51. Fax: 985 62.50.45.

villayon@villayon.es



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes requisitos específicos para cada puesto de trabajo:

- 1.- Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración. A los efectos de la presente convocatoria se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
- 2.- No ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria.
- 3.- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a fecha de formalización del contrato.
- 4.- En el momento de celebración del contrato, las personas desempleadas deberán formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
- 5.- Estar en posesión del carné de conducir Tipo B.

Exclusiones:

Quedan excluidas, aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Villayón, de duración superior a 4 meses que hubiera sido subvencionada por la Administración del Principado de Asturias al amparo de alguno de los siguientes programas:

- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes locales de empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA de 13 de junio).



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



• Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes locales de empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 55 de junio de 2015, BOPA de 6 de julio).

Tercera.- Publicidad: La convocatoria de las plazas se gestionará mediante difusión pública dirigida a desempleados, a través del Servicio Público de Empleo, en el Blog de Empleo y Desarrollo Local (<http://agenciadesarrollo.wordpress.com/>) en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villayón.

Cuarta.- Funciones: Los puestos de PEÓN DE OBRAS PUBLICAS, objeto de la presente Convocatoria, les compete la ejecución de, al menos, las siguientes funciones:

1. Realizar las tareas de limpieza que se indiquen.
2. Tareas rutinarias y sencillas relacionadas con los trabajos de construcción y mantenimiento de carreteras, u obras similares, así como participar en el mantenimiento y cuidado de instalaciones, locales y espacios públicos.
3. Coordinar sus trabajos con el normal funcionamiento del Ayuntamiento.

Quinta.- Condiciones del puesto de trabajo: Los peones dependerán jerárquicamente de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villayón.

Las condiciones contractuales del puesto de PEÓN DE OBRAS PUBLICAS son:

1. La contratación se efectuará con la categoría profesional de PEÓN DE OBRAS PUBLICAS.
2. Modalidad de contrato de Interés Social/Fomento de Empleo Agrario, a jornada completa y de un año de duración.
3. Será aplicable el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de la Línea 1 de los Planes Locales de Empleo, incluido dentro del Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA).

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con el original y copia del DNI y justificantes acreditativos de méritos, se presentarán con el modelo normalizado (Anexo I) del 23 al 27 de enero de 2017 en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villayón, C/ La Plaza 12, 33717 Villayón, acompañadas de la documentación del Anexo II. En caso de no

Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%)

Ayuntamiento de Villayón. C/ La Plaza 12, 33717 Villayón. Tfno. 985 62 50.51. Fax: 985 62.50.45.

villayon@villayon.es



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



presentarse directamente en el Ayuntamiento de Villayón y efectuar dicha presentación por cualquiera de los otros medios que permite la Ley, es preciso remitir al Ayuntamiento de Villayón un correo electrónico con la documentación escaneada.

Séptima.- Admisión de aspirantes:

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos generales establecidos en la base segunda.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación del anexo II se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

En caso de que se presenten reclamaciones, finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

Octava.- Evaluación de candidaturas:

Se constituirá una Comisión de Selección formada por:

- Presidente: Secretaria - Interventora del Ayuntamiento
- Secretario: Funcionario / Personal del Ayuntamiento
- Vocal: - Funcionario / Personal del Ayuntamiento

Más dos que se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Convenio.

La selección se realizará en dos fases eliminatorias:

PRIMERA FASE: El Tribunal valorará las solicitudes presentadas. Solamente se tendrán en cuenta a efectos de puntuación aquellos méritos debidamente justificados con documentos acreditativos de los mismos, sin entrar a valorar cualquier otro mérito alegado que no esté



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



debidamente justificado. La valoración de méritos en relación con la documentación presentada se ajustará al siguiente baremo:

- Por experiencia en puesto similar al ofertado: 0,5 puntos por año **acreditado** (imputándose períodos inferiores de forma proporcional). Máximo: 4 puntos.
- Estar empadronado en el municipio de Villayón: 3 puntos.
- Las mujeres víctimas de violencia de género acreditada documentalmente: 3 puntos.
- Personas con discapacidad: 3 puntos. Siempre que dicha discapacidad sea compatible con el puesto. Esto se acreditará antes de la contratación.

La puntuación máxima de la PRIMERA FASE será de 10 puntos.

SEGUNDA FASE: Los candidatos acudirán a una **a una entrevista personal** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villayón. A continuación se llevará a cabo una **prueba práctica**. La puntuación máxima será de hasta 5 puntos por cada prueba. Por tanto la puntuación máxima de la SEGUNDA FASE será de 10 puntos.

Las plazas de PEÓN DE OBRAS PUBLICAS corresponderán a los aspirantes que obtengan el mayor número de puntos sumados los obtenidos en ambas fases.

Tras la resolución de alegaciones se publicará la lista definitiva. En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleado/a.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Novena.- Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la LRJPAC.

Décima.- Propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, el Ayuntamiento formulará propuesta de nombramiento a favor de los candidatos que hubieran alcanzado la mayor puntuación. **El acta de resolución del procedimiento selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento hará constar en la propuesta de nombramiento, el orden de



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



puntuación de todos los participantes, la cual deberá ser tenida en cuenta para sustituir en caso de necesidad, al candidato inicialmente propuesto, mediante la constitución de una bolsa de empleo con los candidatos que habiendo superado el proceso selectivo no hayan sido propuestos para ser contratados, siempre y cuando cumplan los requisitos de la convocatoria a fecha de formalización de la relación laboral.

Decimoprimer.- Documentación a presentar a la firma del contrato

1. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Certificado de importes actuales de prestación.
3. Informe de periodos de inscripción en desempleo.
4. Autorización firmada por las personas contratadas para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la declaración responsable de que conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004), y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

Decimosegunda.- Toma de posesión:

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en el Ayuntamiento para llevar a cabo la contratación aportando la copia de la tarjeta de demandantes de empleo.



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO I. AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN. PLAN DE EMPLEO 2016-2017

D/DÑA.,
DNI..... FECHA DE NACIMIENTO.....
DIRECCIÓN.....
TELÉFONO.....

DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme

SOLICITA

Su admisión para participar en el proceso selectivo, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella. La falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta convocatoria son causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Villayón para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Villayón a:

- Comprobar el empadronamiento en el municipio de Villayón.
- Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Villayón.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal si es o no perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo.
- Consultar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos a la vida laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Villayón con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Plan de Empleo 2014-2015. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría Jurídica - Ayuntamiento de Villayón – C/La Plaza nº 12 - 33717 VILLAYÓN (Asturias).

En a de de 2017.

FIRMA

Cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 en un porcentaje del 80% y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%)

Ayuntamiento de Villayón. C/ La Plaza 12, 33717 Villayón. Tfno. 985 62 50.51. Fax: 985 62.50.45.

villayon@villayon.es



AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN



ANEXO II - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Anexo I. Modelo normalizado**, cumplimentado y firmado. Un ejemplar por cada puesto al que se opte.

2. **Original y copia del DNI.**, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

3. **Original y copia de la titulación**, y/o de la formación, y/o de certificados de funciones, y/o **contratos** que acrediten la experiencia requerida en las bases.

4. **Declaración responsable:**

- a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo,
- b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

5. **Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:**

A) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

B) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. **Permiso de conducir en vigor.**

7. **Fotocopia, en su caso, del certificado acreditativo de discapacidad** igual o superior al 33% del solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.